

RESOLUCIÓN N°: 267/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA AMBIENTAL LA PROBLEMÁTICA QUE OCASIONA LOS NACIENTES HÍDRICOS, EN LAS CALLES LOS TULIPANES, LAS CAMELIAS Y JOSÉ ALCALÁ CORRESPONDIENTE AL BARRIO LOS LAURELES, JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La minuta presentada por el Concejal Municipal Pedro Martínez, en la cual hace mención a la problemática que actualmente atraviesan los pobladores que viven en inmediaciones del barrio Los Laureles jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo, a causa de un nacimiento hídrico y la falta de la canalización en las calles.-----

CONSIDERANDO:

Que, los pobladores que viven en inmediaciones de las calles Los Tulipanes, Las Camelias y José Alcalá, manifiestan que corren un peligro constante a causa de la inundación producida por las lluvias y las nacientes hídricas que tienen su nacimientos en los alrededores, más las enormes suciedades acumuladas que pueden producir enfermedades transmitidas por alimañas, parásitos entre otros, lo cual es oportuno buscar los mecanismos necesarios a fin de dar solución a este problema que deben sortear cada época de lluvia los pobladores de la zona.-----

Que, en vista que nuestro municipio no cuenta con las maquinarias necesarias para desarrollar a cabalidad este trabajo de gran envergadura, es imperioso acudir a entes del estado quienes cuentan con instrumentos de alta calidad para desarrollar estos proyectos que beneficiaran a varios pobladores de la zona.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 de las "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1). En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;..." 2). En materia de infraestructura pública y servicios: a). la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos..."-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Emergencia Ambiental la problemática que ocasiona los nacientes hídricos, en las calles Los Tulipanes, Las Camelias y José Alcalá correspondiente al barrio Los Laureles, jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo.-----



03 SEP 2025

RESOLUCIÓN N°: 267/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA AMBIENTAL LA PROBLEMÁTICA QUE OCASIONA LOS NACIENTES HÍDRICOS, EN LAS CALLES LOS TULIPANES, LAS CAMELIAS Y JOSÉ ALCALÁ CORRESPONDIENTE AL BARRIO LOS LAURELES, JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, Inicie los trámites legales y administrativos correspondientes, a fin de elaborar un proyecto de construcción de un sistema de desagüe o drenaje, que permita la circulación de las aguas, eliminando así el problema de estancamientos y la correspondiente contaminación ambiental, en inmediaciones de las mencionadas calles del barrio Los Laureles.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABC MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

